

La morosidad sigue castigando a los autónomos

En este mundo de la picaresca nacional se llevan la palma los Ayuntamientos, las Autónomías y las grandes empresas que se saltan a la torera las medidas, escritas para no ser cumplidas.

Antonio Sánchez Romero

La morosidad en España es un virus mortífero para las actividades económicas de los autónomos, mientras la entidad es más grande es a la vez más morosa y le compensa financiarse ilegalmente por esa vía, incumpliendo todas las normas de control de modo impune.

A nivel europeo, España es el tercer país con más retraso en los pagos, solo nos supera Italia y Grecia. Este virus contagioso fuerza a un tercio de los nuevos negocios a cerrar sin que la Directiva europea obligue, en realidad, a que España sea rigurosa con el cumplimiento total de lo que se legisla para los países europeos.

Las reclamaciones de los autónomos, cuando sufren los plazos escandalosos o los impagos, se hacen eternos en los juzgados. Desde 2010 con la Ley contra la Morosidad hasta ahora no ha

existido un Plan de choque a rajatabla, esta consecuencia ha arruinado a miles de autónomos con buenas ideas pero con muy malas leyes que los protejan.

Los autónomos y pymes, trabajan fundamentalmente con las Administraciones locales, cuya demora en el pago de facturas pendientes se eleva a 95 días, que es el tiempo que un trabajador autónomo cobrará su trabajo acabado (35 días más de lo que permite la Directiva europea sobre morosidad), éstas entidades son las que más aumentan su demora y morosidad con los autónomos. El paradigma de la vergüenza se lo lleva el Ayuntamiento de Jaén, su

morosidad de 589 días es un monumento a la chapuza nacional.

Y aunque después de ocho años de establecerse la ley contra los morosos se constata que la ley en cuestión no ha servido para estimular el autoempleo, ahora los legisladores toman conciencia de la falta de rigor legislativo y se prestan a establecer sanciones que se prevén sean aprobadas allá por septiembre para ser implementadas en 2019. Hasta que eso ocurra, miles de actividades económicas de los autónomos se habrán ido al garete por la falta de urgencia en legislar adecuadamente, según se ordena desde Europa.



Es necesario que el fracasado IVA de caja sea revisado

Al menos las últimas declaraciones del nuevo Gobierno sobre cuestiones que preocupan a los trabajadores autónomos son positivas, tales como las cotizaciones, las prestaciones por cese de actividad, la lacra de los falsos autónomos que proliferan en las denominadas plataformas colaborativas y la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, cuestiones que no fueron abordadas en la última Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Estos aspectos, junto a otros de igual o más importancia, son responsables de la precariedad que

rodea al sector y que son un freno para el impulso que se reclama por el bien del empleo y de la economía real. Uno de estos aspectos negativos es sin duda el fracasado IVA de caja, que después de casi cinco años de vigencia ha demostrado su total inutilidad.

Defendemos no adelantar el IVA por las facturas no cobradas y pedimos, antes como ahora, que se aborde una normativa clara de carácter obligatorio y no optativo para que los autónomos consigan una inyección muy importante de liquidez al no tener que adelantar el IVA de facturas que no han co-

brado. Cabe recordar que a la fracasada medida actual apenas se acogen un 1% de los autónomos y esto se debe a que la ley está mal hecha y a las presiones que ejercen ante los autónomos sus clientes de mayor tamaño que se benefician de las grandes lagunas de la ley.

Las últimas reformas que han afectado a los trabajadores autónomos han sido un avance en lo social pero que no han tocado aspectos fundamentales para el colectivo como la fiscalidad, la financiación y la dinamización del consumo, por eso consideramos que es hora de atajar y solventar estas cuestiones fundamentales para el auge y la consolidación del trabajo autónomo.

¿Quién puede aplicar el IVA de caja?

El principal requisito que se establece para los sujetos pasivos que quieran acogerse al régimen especial del criterio de caja es que la facturación anual o volumen de operaciones durante el año natural anterior no haya superado los 2.000.000 de euros.

Para el cálculo de la facturación anual se establecen estas indicaciones:

Si se han iniciado actividades empresariales o profesionales en el año natural anterior, el importe del volumen de operaciones deberá elevarse al año.

Si no se hubieran iniciado la realización de actividades empresariales o profesionales en el año natural anterior, se podrá aplicar este régimen especial en el año natural en curso.



VISITE LA WEB DE AUTONOMOS-CIAE

www.autonomos-ciae.es

**Una página para mantener al autónomo informado.
Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones,
iniciativas y compromisos.**



El Gobierno plantea que se cotice por ingresos reales

La cotización de los autónomos se ha de ceñir a los ingresos que perciben porque "no es razonable que un autónomo que tenga unos ingresos en un mes de 150 euros tenga que pagar una cuota de 300 euros", y se va a intensificar la acción de la Inspección contra la figura de los falsos autónomos.

Según el Gobierno, debería de haber un acuerdo "en virtud del cual los autónomos pudiesen cotizar en función de sus ingresos reales", como ocurre con los trabajadores por cuenta ajena, que pagan en función de sus salarios. De este modo, el colectivo podría contribuir a través de una serie de tramos de cotización, porque no siempre se tienen los mismos ingresos mensuales, ha recordado la ministra de Trabajo.

Sobre la economía colaborativa, el Gobierno señala que "está genial, siempre y cuando no se utilice como eslogan", porque, según ha apuntado, en ocasiones, "esconde un abuso al autónomo". Por este motivo, ha señalado que están trabajando en un plan de lucha contra la explotación laboral: "suena a que es algo de países del tercer mundo, pero en este país se están dando casos".

El Gobierno considera "absolutamente intolerable" el "abuso" que se está haciendo desde algunas empresas a la figura del autónomo. "Están utilizando a personas que necesitan un empleo y que quieren salir de situación de desempleo ofreciéndoles que coticen como



autónomos" y que sean ellos "los que adquieran los medios que necesitan para hacer ese trabajo".

En el contexto del plan contra la explotación laboral "se va a intensificar la acción de la Inspección de Trabajo para luchar contra la figura de los falsos autónomos". "No se debe utilizar la legislación laboral de manera abusiva cuando im-

plica peores condiciones laborales para las personas que están en esa situación".

El Ejecutivo ha abierto varios frentes en materia de autónomos, como son la prestación por cese de actividad, la igualdad de género -el 35% son mujeres- y el crecimiento de afiliación, así como disminuir las cargas administrativas.

Mercator, s.l.
asesoría de empresas

Asesoría para autónomos y pymes

www.asesoriamercator.com

e-mail: asesoriamercator@asesoriamercator.com

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado

Oficinas centrales:

Paseo de la Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Tif.: 91 502 18 54 / Fax: 91 434 81 86

Oficinas en Coslada, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores)

Aspectos de la cuota de autónomos

¿Cómo se calcula la cuota de autónomos?

El contribuyente que se da de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) elige su base de cotización en el sistema. Lo ideal es que se escoja en función del nivel de ingresos mensuales que se presume que se va a tener para cotizar en consonancia. No hay una libertad total, sino que existen baremos, así como techo y suelo que varían de forma periódica según acuerda el Gobierno.

A la base imponible de contribución elegida se le aplica un porcentaje fijo: el 26,5 por ciento. El resultado es la tarifa que como autónomo paga cada mes el trabajador. Por ejemplo, en el caso de elegir la base mínima 2018: 932 euros, el afiliado pagaría el 26,5 por ciento de esta cantidad que podría incrementarse si tiene que cubrir contingencias extras.

¿Cuánto ha subido la cuota?

La tarifa mensual que paga el autónomo ha estado en crecimiento desde el año 2006, lo que significa que durante los peores años de la crisis, este sector del mercado laboral ha tenido que soportar una mayor carga económica de gastos.

Con carácter general y atendiendo a una cotización sobre el mínimo, se denota un ascenso acelerado en lo que cada mes pagan por su cotización los trabajadores por cuenta propia.

2018: 279 euros
2017: 275 euros
2016: 267 euros
2006: 208,2 euros

La base mínima de cotización en 2006 era de 785,70 euros mensuales y la máxima de 2.897 euros, lo que permitía que la cuota de autónomo mínima hace doce años fuese 208,2 euros y la má-

xima de 767,7 euros. Si se compara con las obligaciones de cotización de hoy, se descubre que cada trabajador por cuenta propia paga ahora 71 euros más al mes que antes de la crisis, 852 euros más al año.



VENTAJAS EN OFTALMOLOGÍA

REALVISION
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

PRECIOS PARA ASOCIADOS A FIDACAM

CIRUGÍA LÁSER		PVP/OJO
LASIK/PRK/PTK	ASOCIADOS FIDACAM	649 €
INTRALASIK/PRESBILASIK	ASOCIADOS FIDACAM	949 €
LENTE AFAQUICAS (CATARATAS / ECT)	LIO MONOFOCAL	1.250 €
	LIO MONOFOCAL TORICA (Sin depósito)	1.450 €
	LIO MULTIFOCAL/TRIFOCAL	1.599 €
	LIO MULTIFOCAL/TRIFOCAL TORICA - MF TORICA MEDICAL MIX	1.999 €
	Cataratas con Sistema Láser de Precisión Catalys	+600 €/ojo

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS/TRATAMIENTOS

	Precios no socios	Descuento FIDACAM
CONSULTA OFTALMOLÓGICA CON FONDO DE OJO	100 €	25%
Otros tratamientos y pruebas	Precio según tarifa vigente	25%
Consulta preoperatoria	50 €	GRATIS